C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1.018/14

DILIGENCIA: Aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de:

21 de noviembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
José Miguel Begines Paredes
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	1/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA VIA PÚBLICA.

1.-PARTIDA PRESUPUESTARIA Y ANTECEDENTES.

Se redacta el presente pliego de condiciones, a petición de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Infraestructuras, con cargo a la partida **F10.1550.22706.0** del presupuesto ordinario de la Unidad de Mº de la Vía Pública del Área de Infraestructuras, motivado por las necesidades de funcionamiento de este servicio, a fin de mejorar su operatividad en el mantenimiento de todos los acerados y calzadas de una ciudad que supera los 300.000 habitantes.

Operatividad, que se ha visto mermada con el hecho de que, durante estos últimos años, la ciudad ha crecido a gran ritmo, y se han recibido, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, numerosas unidades de actuación que cuentan con una importante cantidad de superficie a mantener, sin haber aumentado de forma paralela la plantilla municipal para atender las necesidades. Por otro lado, recientemente se ha puesto en marcha el servicio municipal de respuesta ciudadana e institucional en 72 h y ello conlleva, en un ejercicio de responsabilidad, aumentar la atención de viarios, calzadas y aceras, al constituir la mayor demanda de avisos e incidencias detectados por el sistema de gestión de avisos, sobre todo en la zona del Casco Histórico, por todos conocida su extensión con respecto a otros lugares, en la que engloba la mayor extensión declarada como patrimonio de la humanidad, reforzada por la declaración de los patios como patrimonio inmaterial, que conlleva la necesidad de atención especial a su entorno, así como el progresivo envejecimiento de otras zonas de la ciudad. Todo ello hace que resulte necesario ampliar el servicio actualmente existente por las circunstancias expuestas, al no contar la delegación de infraestructuras con los medios materiales, técnicos y humanos para atender todas estas necesidades.

El presente pliego se va a centrar a dar cobertura a las microactuaciones, reparaciones puntuales por socavón, losas sueltas, etc., y que no pueden ser objeto de un proyecto con cargo al capítulo de inversiones por tratarse de trabajos de pequeña cuantía económica pero muy necesarios para el Mantenimiento de la ciudad y que sin embargo se hace tan necesario para la habitabilidad y bienestar ciudadano, a fin de contribuir al mantenimiento de la ciudad de forma ágil y eficaz, para contribuir a la mejor percepción del sector turístico, además de residentes y usuarios .

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	2/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El objeto del presente Pliego será regular las condiciones para la contratación de un servicio de mantenimiento de los acerados y calzadas que constituyen la vía pública del término municipal de Córdoba, como auxilio al servicio de respuesta ciudadana e institucional de 72 h, puesto en marcha en épocas recientes, con especial atención al casco histórico, por ser el más necesitado por antigüedad y tránsito, sin que ello sea excluyente de otras zonas, según se precise a juicio de la delegación de Infraestructuras por necesidad, eficacia e indicación del servicio. Los trabajos incluyen todos los trabajos complementarios necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como señalización, trabajos preparatorios, de vigilancia, seguridad, salud, colaboración con la Policía Local en caso necesario y utilización del sistema de gestión de incidencias de la Delegación, actualmente Gecor, sin coste adicional alguno para la Delegación.

3.-AMBITO GEOGRAFICO DEL CONTRATO.

3.1.- Los trabajos estarán ubicados en cualquier núcleo urbano del término municipal de Córdoba, incluyendo por tanto las barriadas periféricas, respondiendo en primer lugar a las necesidades marcadas por el servicio 72 h, así como por el resto que indique la Delegación de infraestructuras.

3.2.- La Empresa adjudicataria no recibirá cantidad alguna en concepto de desplazamiento, dieta, etc. por trabajos en el ámbito geográfico, incluido las barriadas periféricas, si fuera necesario.

4.-DURACION DEL CONTRATO.

4.1.- La duración del contrato será de UN año, pudiendo ser prorrogado conforme al Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, por un periodo anual de un año más.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	3/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

5.-MEDIOS A OFERTAR.

5.1.- El adjudicatario dispondrá para las obras del presente Pliego de los siguientes medios humanos y materiales:

5.1.1.- TODOS LOS DIAS LABORABLES DEL AÑO, EN DEDICACION EXCLUSIVA, Y HORARIO LABORAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCION VIGENTE DE CORDOBA.

- 1 Técnico con titulación mínima de Ingeniero Técnico.
- 1 Encargado, que además de las tareas propias de su cargo, realizará las tareas de coordinación, inspección de obras, y apoyo general a la Unidad de Mº de la Vía Pública, que se le encarguen por parte de la Dirección de Obra.
- 2 Oficiales de Primera Albañil
- 4 Peones Especialistas y Conductores
- 2 Vehículos de 3.500 Kg. de PMA con Basculante y Enganche
- 1 Vehículo con caja isoterma para transporte de aglomerado asfáltico en caliente.
- 1 Vehículo tipo turismo para el encargado.
- 2 Grupos Eléctricos
- 2 Martillos Eléctricos con sus accesorios
- 2 radiales con sus accesorios
- 2 Equipos de Herramientas de Mano
- 2 Compresores con sus accesorios
- 2 Mesas de corte de solería
- 1 Regla Vibrante.
- 1 Bandeja compactadora.
- 1 Pisón mecánico.
- 1 Hormigonera.
- Medios auxiliares de seguridad (EPI, vallas, conos, señales, chapones, etc.) suficientes para mantener las obras en ejecución en condiciones de seguridad según normativa de riesgos laborales.
- Una nave de 400 m/2, como mínimo, para almacenar en momentos determinados, material del Excmo. Ayuntamiento, y una oficina de 70 m/2 como mínimo.
- Herramientas informáticas y ofimáticas para todo el personal que lo necesite, que permitan el seguimiento, control y realización de partes, de acuerdo al sistema GECOR implantado por el Ayuntamiento.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	4/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

5.1.2.- MEDIOS A DEDICACION PARCIAL

- 1500 Horas de Camión Dumper con Grúa, de 13.000 Kg. mínimo de PMA, con conductor.
- 400 Horas de Pala Mixta o Miniexcavadora, en excavación o puntero, con maquinista.
- 200 Ud. de suministro y retirada de contenedor para escombros de 7 Toneladas.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	5/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

6.-EJECUCION DE LAS OBRAS.

6.1.- Las partidas de obra y los materiales empleados se ejecutarán y cumplirán lo establecido en las siguientes normas:

- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa ó armado.

- Pliego de Prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. (PG- 3/75).

- Instrucción de carreteras para firmes rígidos 6-1.C.

- Instrucción de carreteras para firmes flexibles 6-2.C.

- Normativa de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

- Normas Tecnológicas de Edificación (NTE).

6.2.- El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un año a partir de su terminación. Una vez finalizado el plazo de garantía se procederá al reconocimiento final de las obras y si procede a su recepción definitiva.

7.-CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

7.1.- Se exigirá a la Empresa adjudicataria estar clasificada en el momento de presentar la oferta en el siguiente grupo de la clasificación de empresas contratistas de servicios:

GRUPO O (Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles)

SUBGRUPO 2 (Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, etc.)

CATEGORIA c (Anualidad < 600.000 euros)

8.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

8.1.- No podrá subcontratar ninguno de los trabajos dentro del marco del presente Pliego, salvo intervenciones especiales con personal ajeno a la Empresa, que habrá de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	6/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

ser siempre autorizado por el Servicio de Mantenimiento Municipal.

Mensualmente presentará los documentos de cotización a la seguridad social TC-1 y TC-2 de los trabajadores asignados al contrato y los DNI de los mismos.

8.2.- Tendrá su domicilio social, ó una delegación en Córdoba, así como un almacén y una estructura administrativa fija en la ciudad de Córdoba.

8.3.- Designará a una persona, con nivel mínimo de ingeniero técnico, como interlocutor válido con el Servicio de Mantenimiento Municipal. Esta persona deberá estar permanentemente localizable durante la jornada de trabajo e incluso, para notificaciones de urgencia, en todo momento. Los sábados y festivos dispondrá de un retén de guardia para actuaciones de urgencia.

8.4.- Todo el personal de la Empresa adjudicataria será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando exactamente cuánto previene el reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y estando debidamente acogidos sus trabajadores al régimen legal de alta en la Seguridad Social, según ley 13/2012 de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social, y asimismo, la Empresa tendrá cumplimiento escrupuloso del resto de la normativa vigente al respecto durante la ejecución de sus trabajos,

8.5.- Las obras cumplirán toda la normativa vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo, en especial el Real Decreto 1627/97 en material de Seguridad y Salud, siendo de cuenta del contratista cualquier indemnización y responsabilidad que hubiera lugar por daños ó perjuicios al personal de obra ó terceros como consecuencia de accidentes debidos a falta de cumplimiento de la normativa.

8.6.- Los medios auxiliares de seguridad, como la vigilancia de los mismas, serán de cuenta del adjudicatario, no siendo de abono los gastos que se originen por ello. El adjudicatario deberá disponer en sus almacenes de las suficientes vallas y elementos de balizamiento para poder delimitar perfectamente y en cualquier circunstancia la totalidad de los trabajos que tenga encomendados.

8.7.- En las obras que se realicen, el adjudicatario deberá de mantener en todo momento el tráfico peatonal y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo de puentes y pasarelas.
Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la previa autorización de la Dirección de Obra.

8.8.- A la finalización del contrato, la Empresa adjudicataria no tendrá derecho a que se le adquiera por el Ayuntamiento el equipo utilizado, asimismo no tendrá derecho a que se facilite empleo al personal que tuviese destinado al mantenimiento de la Vía Pública, ni a ninguna pretensión fundada en reclamación de carácter laboral ó de otra índole.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	7/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

9.- PRESENTACION DE OFERTAS Y PRESUPUESTO.

9.1.- Para el año de duración del contrato, se establece una dotación de 380.000,00 euros para la puesta diaria, a disposición municipal, de los medios relacionados en el capítulo 5 de este pliego, con 79.800,00 euros de IVA, quedando el resto, hasta la cantidad total del presupuesto de contratación de 454.545,46 euros con 95.454,55 euros de IVA **más la posible baja ofertada**, en la aplicación presupuestaria, al objeto de adquirir los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos u horas de mano de obra adicional, según necesidades del servicio.

Sobre aquella cantidad (380.000,00 €) cada ofertante realizará la baja que estime conveniente, y de la cantidad resultante, al adjudicatario se le abonará 1/12 parte cada mes.

9.2 - Las ofertas anteriores solo serán válidas para determinar la oferta más ventajosa, no obstante la adjudicación final del contrato deberá de realizarse sobre el total del presupuesto que tiene una dotación de:

Importe por 1 año	454.545,46 €
Importe IVA	95.454,55 €
Total presupuesto 1 año	550.000,01 €

Asciende el total del presupuesto de un año, IVA incluido, a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON UN CENTIMO. Como se ha dicho anteriormente, la diferencia entre la cantidad de la oferta que resulte adjudicataria y la cantidad total presupuestada debe permanecer en la aplicación presupuestaria al objeto de adquirir los materiales necesarios.

9.3 – **COMPRA DE MATERIALES**.- La diferencia entre el precio ofertado por el adjudicatario, según el artículo 9.1, y el presupuesto total asignado, se empleará en la compra en origen de los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos, u horas de mano de obra adicional, según necesidades del servicio, que serán abonados al adjudicatario a los precios relacionados en el anexo nº 1 de este pliego añadiéndole el IVA.

9.4 - **REVISIÓN DE PRECIOS**.- Los precios establecidos en el presente pliego son fijos y no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, por lo que no serán objeto de revisión.

9.5 - Si se adquiriesen materiales distintos a los que figuran en el anexo de este pliego, se establecerán los precios contradictorios correspondientes.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	8/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato de obra serán los siguientes:

10.1-CRITERIOS DE VALORACION DIRECTA

A) OFERTA ECONÓMICA.

Se valorará hasta un máximo de **SESENTA (60) PUNTOS**, representando este criterio el 60 % respecto a la valoración global del procedimiento. Se asignará la puntuación de la siguiente forma:

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo la formula indicada en el pliego administrativo.

Cuando la baja económica sea 0%, la puntuación obtenida por este criterio será 0 puntos.

B) MEJORAS EN MEDIOS HUMANOS

HORAS DE OFICIAL ALBAÑIL: 10 PUNTOS

DIEZ (10) PUNTOS, representando este criterio el 10 % respecto a la valoración global del procedimiento, por ofertar sin coste, horas de oficial albañil.

Se limita la oferta a 2.500 horas anuales. A la mayor oferta se le otorgaran 10 puntos, a quien no oferte horas se le otorgaran 0 puntos, repartiendo de forma linealmente proporcional el resto de las ofertas.

HORAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 5 PUNTOS

(5) PUNTOS, representando este criterio el 5 % respecto a la valoración global del procedimiento, por ofertar sin coste, horas de auxiliar administrativo que prestará servicio, en la oficina de la empresa adjudicataria, o cuando la dirección de obra necesite, en las Naves Municipales de Infraestructuras, para ayudar a la gestión del

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	9/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

sistema de gestión de avisos e incidencias ciudadanas, dicho personal deberá tener conocimientos de ofimática y disponer de medios materiales adecuados para mantener actualizado el sistema Gecor, plataforma actual, o el sistema o plataforma destinada al servicio de respuesta 72 horas vigente en cada momento, introduciendo documentos y fotografías, datos, todo ello en los plazos necesarios para el buen funcionamientos del sistema de 72 h en el área requerido.

Se limita la oferta a 1.800 horas anuales. A la mayor oferta se le otorgaran 5 puntos, a quien no oferte horas se le otorgaran 0 puntos, repartiendo de forma linealmente proporcional el resto de las ofertas.

10.2-CRITERIOS DE VALORACION NO DIRECTA

A) MEMORIA JUSTIFICATIVA

HASTA UN MAXIMO DE CINCO (5) PUNTOS, representando este criterio el 5 % respecto a la valoración global del procedimiento, por una memoria justificativa que tenga en cuenta el grado de conocimiento del contrato, del emplazamiento, de la organización del área de infraestructura, de la organización de los trabajos y cualquier otro aspecto que suponga mejora en los trabajos a desarrollar.

B) SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA VIA PÚBLICA

HASTA UN MAXIMO DE CINCO (5) PUNTOS, representando este criterio el 5 % respecto a la valoración global del procedimiento. Se valorará contar con personal cualificado que lleve a efecto la inspección de las vías y espacios públicos, proponiendo soluciones técnicas, bien para microactuaciones, bien porque conlleven actuaciones de mayor envergadura, para poder adoptar soluciones tendentes a su programación y ejecución. Planificación y control de incidencias, metodología de inspección. Se valorará que el resultado de dichas inspecciones se grabe en el sistema de gestión incidencias de la delegación, sin coste adicional para la Delegación.

C) MEJORAS

HASTA UN MAXIMO DE QUINCE (15) PUNTOS, representando este criterio el 15 % respecto a la valoración global del procedimiento. Se valorarán: las mejoras aplicables a la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo a fin de fomentar entornos de trabajo seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la organización identificar y controlar coherentemente los riesgos de salud y seguridad, también las mejoras en la organización y mejora de los sistemas de trabajo y las mejoras en

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	10/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

la comunicación con los ciudadanos, distribuido conforme a lo siguiente:

Por medidas que, cumpliendo las leyes, permitan identificar y controlar los riesgos de la salud y seguridad en el entorno del trabajo, y redunden en una reducción potencial de accidentes en el trabajo y/o contribuyan a mejorar la salud de los trabajadores hasta un máximo de 5 puntos, valorando cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable con 1 punto.

Por medidas que mejoren el rendimiento general y el control del sistema de trabajo hasta un máximo de 3 puntos, valorando cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable con 1 punto.

Por medidas de planificación y control de incidencias y avisos ciudadanos que contribuyan a una efectiva reparación/solución del aviso o incidencia detectado en el plazo de 72 h, protocolos de comunicación y de gestión de la satisfacción ciudadana e interacción con el sistema o servicio respuesta 72 h del ayuntamiento, visualización al ciudadano del trabajo efectuado hasta un máximo de 7 puntos, valorando cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable con 1 punto.

Las mejoras propuestas, serán valoradas por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras, que podrá desestimar aquellas que considere que no suponen mejora para el desarrollo de los trabajos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	11/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

ANEXO 1

PRECIO DE LOS MATERIALES

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	12/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C01: ARIDOS

E0101 **T** **Arena** **13,00**

TRECE EUROS.

E0102 **T** **Gravilla** **13,00**

TRECE EUROS.

E0103 **M3** **Zahorra Artificial** **14,00**

CATORCE EUROS.

E0104 **M3** **Arena de granito** **16,00**

DIECISEIS EUROS.

E0105 **M3** **Zahorra natural** **9,00**

NUEVE EUROS.

E0106 **M3** **Albero** **16,00**

DIECISEIS EUROS.

E0107 **T** **Piedra de escollera** **7,00**

SIETE EUROS.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	13/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C02: CONGLOMERANTES

E0201 **Ud** **Saco de cemento gris 25 kg** **3,00**

TRES EUROS.

E0202 **Ud** **Saco de cemento rapido 25 kg** **20,00**

VEINTE EUROS.

E0203 **Ud** **Saco de cemento blanco 35 kg** **8,00**

OCHO EUROS.

E0204 **Ud** **Saco de yeso fino** **1,80**

UNA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.

E0205 **Ud** **Saco de pegoland 25 kg** **3,50**

TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

E0206 **Ud** **Saco de cemento gris 35 kg** **4,20**

CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	14/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C03: MATERIAL CERAMICO

E0301 **Ud** **Rasilla 2,5** **0,07**

CERO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.

E0302 **Ud** **Rasilla 4** **0,08**

CERO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS.

E0303 **Ud** **Taco hueco de 5** **0,09**

CERO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.

E0304 **Ud** **Taco hueco de 7** **0,10**

CERO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.

E0305 **Ud** **Taco de 7 de 15*30** **0,15**

CERO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

E0306 **Ud** **Termoarcilla de 14** **0,60**

CERO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.

E0307 **Ud** **Termoarcilla de 19** **0,80**

CERO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.

E0308 **Ud** **Termoarcilla de 24** **1,00**

UNA EUROS.

E0309 **Ud** **Ladrillo macizo de 5** **0,08**

CERO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS.

E0310 **Ud** **Ladrillo macizo de 7** **0,09**

CERO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.

E0311 **Ud** **Ladrillo macizo de 10** **0,10**

CERO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	15/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C04: PAVIMENTOS

E0401	**M3**	**Hormigón H-150** CINCUENTA Y CINCO EUROS.	**55,00**
E0402	**M3**	**Hormigón H-200** SESENTA EUROS.	**60,00**
E0403	**M2**	**Baldosa hidraulica** SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.	**6,50**
E0404	**M2**	**Baldosa de terrazo** DIEZ EUROS.	**10,00**
E0405	**M2**	**Adoquin de hormigon e = 6 cm.** OCHO EUROS.	**8,00**
E0406	**M2**	**Adoquin de hormigon e = 8 cm.** DIEZ EUROS.	**10,00**
E0407	**M3**	**Grava - cemento** CUARENTA EUROS.	**40,00**
E0408	**Tm**	**Mezcla bituminosa tipo D o S** CINCUENTA Y CINCO EUROS.	**55,00**
E0409	**Tm**	**Mezcla bituminosa tipo G** CINCUENTA EUROS.	**50,00**
E0410	**M2**	**Malla electrosoldada 200*200*5 mm.** CUATRO EUROS.	**4,00**
E0411	**M2**	**Adoquin de granito 20*10*8** DIECIOCHO EUROS.	**18,00**
E0412	**Kg**	**Hierro corrugado AEH-500** UNA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.	**1,20**
E0413	**M2**	**Losa de granito 60*40*2 gris** CUARENTA EUROS.	**40,00**

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	16/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio
E0414	**M2**	**Losa de granito 60*40*3 gris**	**45,00**
		CUARENTA Y CINCO EUROS.	
E0415	**M2**	**Losa de granito 60*40*4 gris**	**50,00**
		CINCUENTA EUROS.	
E0416	**M2**	**Losa de granito 60*40*5 gris**	**55,00**
		CINCUENTA Y CINCO EUROS.	
E0417	**M2**	**Losa de granito 60*40*6 gris**	**60,00**
		SESENTA EUROS.	
E0418	**M3**	**Mortero de cemento**	**46,00**
		CUARENTA Y SEIS EUROS.	
E0419	**Kg**	**Emulsión asfáltica**	**0,50**
		CERO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.	
E0420	**M2**	**Mallazo 15/15/8**	**5,00**
		CINCO EUROS.	
E0421	**M3**	**Hormigón HM-20/B con fibra**	**75,00**
		SETENTA Y CINCO EUROS.	

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	17/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C05: BLOQUES Y BORDILLOS

E0501 **Ud Bloque cemento 40*20*20** **0,55**

CERO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

E0502 **Ud Bloque 40*20*20 cara vista** **0,70**

CERO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.

E0503 **Ud Bloque split 40*20*20** **1,15**

UNA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

E0504 **Ml Bordillo hormigon bicapa 17*28** **7,00**

SIETE EUROS.

E0505 **Ml Bordillo hormigon bicapa 10*20** **2,50**

DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

E0506 **Ml Bordillo granito 10*20** **8,00**

OCHO EUROS.

E0507 **Ml Bordilo isleta modelo New Jersey** **35,00**

TREINTA Y CINCO EUROS.

E0508 **Ml Bordillo de granito gris 28 * 15** **18,50**

DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	18/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio

CAPITULO C07: VARIOS

E0701	**Ud**	**Tapa de arqueta 40*40*60**	**45,00**
		CUARENTA Y CINCO EUROS.	
E0702	**Ml**	**Tubo PVC de 110 mm.**	**4,00**
		CUATRO EUROS.	
E0703	**Ud**	**Tapa imbornal modelo EMACSA**	**90,00**
		NOVENTA EUROS.	
E0704	**Ml**	**Colector PVC 250 mm**	**8,00**
		OCHO EUROS.	
E0705	**Ml**	**Colector PVC 300 mm**	**11,00**
		ONCE EUROS.	
E0706	**Ud**	**Tapa y marco pozo tipo EMACSA**	**100,00**
		CIEN EUROS.	
E0707	**Ud**	**Poste de vallado**	**15,00**
		QUINCE EUROS.	
E0708	**Ud**	**Poste de vallado para esquina**	**22,00**
		VEINTIDOS EUROS.	
E0709	**M2**	**Vallado de simple torsion**	**5,00**
		CINCO EUROS.	
E0710	**Ud**	**Embocadura pozo EMACSA**	**120,00**
		CIENTO VEINTE EUROS.	
E0711	**Ud**	**Bidón slurry de 45 kg.**	**35,00**
		TREINTA Y CINCO EUROS.	
E0712	**M2**	**Geotextil**	**0,60**
		CERO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.	
E0713	**M2**	**Pintura señalizacion dos compon.**	**14,00**
		CATORCE EUROS.	

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	19/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Código	Ud	Descripción	Precio
E0714	**H**	**Oficial de albañileria**	**18,00**
		DIECIOCHO EUROS.	
E0715	**H**	**Camión Dumper o Bañera**	**50,00**
		CINCUENTA EUROS.	

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	20/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE CÓRDOBA Y SUS BARRIADAS PERIFÉRICAS.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública de Córdoba y sus Barriadas Periféricas, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 454.545,46 € más 95.454,55 € de I.V.A. (21%), total: 550.000,01 €.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la posible prórroga por un período de un año, asciende a la cantidad de 909.090,92 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Para el año de duración del contrato se establece una dotación de 380.000,00 € para la puesta diaria, a disposición municipal, de los medios relacionados en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Técnicas, más 79.800,00 € de I.V.A., quedando el resto, hasta la cantidad total del presupuesto de contratación de 454.545,46 € con 95.454,55 € de I.V.A., más la posible baja ofertada, en la correspondiente aplicación presupuestaria, al objeto de adquirir los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos u horas de mano de obra adicional, según necesidades del servicio.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

cargo a las aplicaciones presupuestarias 0 F10 1550 22706 0, 1 F10 1550 22706 0, 2 F10 1550 22706 0, 3 F10 1550 22706 0, 4 F10 1550 22706 0, 5 F10 1550 22706 0, 6 F10 1550 22706 0, 7 F10 1550 22706 0, 8 F10 1550 22706 0 y 9 F10 1550 22706 0, y con la siguiente distribución por anualidad:

- Año 2015 550.000,01 €.

Dado que se trata de un contrato de tramitación anticipada, queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio dos mil quince se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

Sobre la cantidad de 380.000,00 € a la que se hace referencia en la cláusula novena, apartado primero, del Pliego de Condiciones Técnicas, así como en la cláusula cuarta del presente Pliego, cada ofertante realizará la baja que estime conveniente, y de la cantidad resultante, al adjudicatario se le abonará 1/12 parte cada mes.

Conforme a lo señalado en la cláusula novena, apartado segundo, del Pliego de Condiciones Técnicas, las ofertas presentadas sólo serán válidas para determinar la oferta más ventajosa; no obstante, la adjudicación final del contrato deberá de realizarse sobre el total del presupuesto fijado en la cláusula cuarta del presente Pliego, es decir, por el importe de 454.545,46 € más I.V.A. (95.454,55 €), total: 550.000,01 €.

A su vez, de conformidad con lo indicado en la cláusula novena, apartado tercero, del Pliego de Condiciones Técnicas, la diferencia entre el precio ofertado por el adjudicatario, según lo establecido en la cláusula novena, apartado primero, de dicho Pliego, y el presupuesto total asignado, se empleará en la compra en origen de los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos, u horas de mano de obra adicional, según las necesidades del servicio, que serán abonados al adjudicatario a los precios relacionados en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, añadiéndoles el correspondiente I.V.A.

En ningún caso, se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

Si se adquiriesen materiales distintos a los que figuran en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, se establecerán los precios contradictorios correspondientes.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	22/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día uno de Enero de dos mil quince, o en su caso, desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un período de un año más.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 50230000-6.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas, y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y estando además sujeto a regulación armonizada, siendo por tanto necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo dieciséis apartado primero letra b) del TRLCSP, sin que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos del TRLCSP, la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia pueda sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

Dadas las circunstancias extraordinarias, ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento, por las que la ciudad carece de mantenimiento de la vía pública en un período de tiempo excesivo, por el

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	23/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

servicio gestor se solicita que la tramitación del presente expediente se lleve a cabo por el procedimiento de urgencia.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados (“A”, “B” y “C”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 499 932, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g) La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	24/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

h) Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.ayuncordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	25/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse a petición del licitador cuya oferta se considere más ventajosa mediante retención en el precio. A estos efectos se procederá a la retención del importe correspondiente a la garantía en la primera factura que se emita. En caso de no resultar suficiente con el importe total de dicha factura, la parte restante se deducirá de las siguientes.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula décima, apartado segundo, del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

a) Memoria Justificativa: hasta un máximo de 5 puntos, representando este criterio el 5% respecto a la valoración global del procedimiento, debiendo presentar una memoria justificativa que tenga en cuenta el grado de conocimiento del contrato, del emplazamiento, de la organización del Área de Infraestructuras, de la organización de los trabajos y cualquier otro aspecto que suponga mejora en los trabajos a desarrollar.

b) Servicio de inspección y vigilancia de la vía pública: hasta un máximo de 5 puntos, representando este criterio el 5% respecto a la valoración global del procedimiento. Se valorará contar con personal cualificado que lleve a efecto la inspección de las vías y espacios públicos, proponiendo soluciones técnicas, bien para microactuaciones, bien porque conlleven actuaciones de mayor envergadura, para poder adoptar soluciones tendentes a su programación y ejecución. Se tendrá en cuenta también la planificación y el control de incidencias, así como la metodología de inspección, valorándose a su vez que el resultado de dichas inspecciones se grabe en el sistema de gestión de incidencias de la delegación, sin coste adicional para dicha Delegación.

c) Otras mejoras a proponer por la empresa: hasta un máximo de 15 puntos, representando este criterio el 15% respecto a la valoración global del procedimiento. Se valorarán las mejoras aplicables a la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo a fin de fomentar entornos de trabajo seguros y saludables al ofrecer un marco que permita a la organización identificar y controlar coherentemente los riesgos de salud y seguridad. A su vez, se valorarán las mejoras en la organización y en los sistemas de trabajo, así como las mejoras en la comunicación con los ciudadanos, todo ello distribuido conforme al siguiente desglose:

- Por medidas que, cumpliendo las leyes, permitan identificar y controlar los riesgos de la salud y seguridad en el entorno del trabajo, y redunden en una reducción potencial de accidentes en el trabajo y/o contribuyan a mejorar la salud de los trabajadores, hasta un máximo de 5 puntos, valorándose cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable en relación a este criterio hasta un máximo de 1 punto.

- Por medidas que mejoren el rendimiento general y el control del sistema de trabajo, hasta

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

un máximo de 3 puntos, valorándose cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable en relación a este criterio hasta un máximo de 1 punto.

- Por medidas de planificación y control de incidencias y avisos ciudadanos que contribuyan a una efectiva reparación/solución del aviso o incidencia detectado en el plazo de 72 horas, protocolos de comunicación y de gestión de la satisfacción ciudadana e interacción con el sistema o servicio respuesta 72 horas del Ayuntamiento, y visualización al ciudadano del trabajo efectuado, hasta un máximo de 7 puntos, valorándose cada medida que los servicios técnicos municipales consideren aceptable en relación a este criterio hasta un máximo de 1 punto.

Las mejoras propuestas serán valoradas por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras, que podrá desestimar aquellas que consideren que no suponen mejora para el desarrollo de los trabajos.

12.3.- <u>Sobre "C": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente</u>:

Se presentará un sobre “C” por licitador, donde se incluirá la oferta económica, firmada por el mismo o persona que lo represente, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación definidos en la cláusula décima, apartado primero, del Pliego de Condiciones Técnicas:

a) Mejora en la Oferta económica: se valorará hasta un máximo de 60 puntos, representando este criterio el 60% respecto a la valoración global del procedimiento. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que haya presentado la oferta más baja, recibiendo las restantes empresas puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PO = 60 x (MO/OL)

siendo:

PO: puntuación obtenida.
MO: oferta más baja presentada.
OL: oferta del licitador que se valora.

Cuando la baja económica sea 0%, la puntuación obtenida por este criterio será de 0 puntos.

b) Mejoras en Medios Humanos: hasta un máximo de 15 puntos, representando este criterio el 15% respecto a la valoración global del procedimiento, conforme al siguiente desglose:

- Horas de Oficial Albañil: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, representando este criterio el 10% respecto a la valoración global del procedimiento, por ofertar sin coste horas de oficial albañil.

Se limita la oferta a 2.500 horas anuales. A la mayor oferta se le otorgarán 10 puntos, y a quien no oferte horas se le otorgarán 0 puntos, repartiendo de forma linealmente

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	27/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

proporcional el resto de las ofertas.

- Horas de Auxiliar Administrativo: se valorará hasta un máximo de 5 puntos, representando este criterio el 5% respecto a la valoración global del procedimiento, por ofertar sin coste horas de auxiliar administrativo que prestará el servicio en la oficina de la empresa adjudicataria, o cuando la dirección de obra lo necesite, en las Naves Municipales de Infraestructuras, para ayudar a la gestión del sistema de gestión de avisos e incidencias ciudadanas, debiendo tener dicho personal conocimientos de ofimática y disponer de medios materiales adecuados para mantener actualizado el sistema Gecor, plataforma actual, o el sistema o plataforma destinada al servicio de respuesta 72 horas vigente en cada momento, introduciendo documentos, fotografías y datos, todo ello en los plazos necesarios para el buen funcionamiento del sistema de 72 horas en el Área requerido.

Se limita la oferta a 1.800 horas anuales. A la mayor oferta se le otorgarán 5 puntos, y a quien no oferte horas se le otorgarán 0 puntos, repartiendo de forma linealmente proporcional el resto de las ofertas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b), de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación del sobre “A”. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del cual se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	28/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	29/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	30/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica,

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

- Solvencia económica y técnica y/o Clasificación:

Para poder participar en la presente licitación, las empresas interesadas deberán estar clasificadas, en el momento de presentar las ofertas, en el siguiente grupo: Grupo O, Subgrupo 02, Categoría C.

- Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración General del Estado, deberán presentar ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba certificación expedida por el Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

En el supuesto de que la clasificación a que hace referencia este Pliego no se halle incluida dentro del certificado de inscripción en el Registro de Contratistas o, estando incluida, se encuentre caducada, el licitador deberá de aportarlo con el mismo.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- <u>ADJUDICACIÓN.-</u>

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	32/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	33/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	34/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Lugar de ejecución del contrato.- Los trabajos estarán ubicados en cualquier núcleo urbano del término municipal de Córdoba, incluyendo por tanto las barriadas periféricas, respondiendo en primer lugar a las necesidades marcadas por el servicio 72 horas, así como por el resto que indique la Delegación de Infraestructuras. La empresa adjudicataria no recibirá cantidad alguna en concepto de desplazamiento, dieta, etc. por trabajos en el ámbito geográfico.

b) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	35/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

c) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	36/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, el abono del precio del contrato se realizará mediante una factura mensual, con el conforme del técnico/a responsable de la actividad, acreditativa de los trabajos realizados, que se someterá a los trámites legalmente establecidos.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4., y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4. y 235.1., la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	37/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	38/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en la cláusula octava, apartado primero, del Pliego de Condiciones Técnicas, la empresa adjudicataria no podrá subcontratar ninguno de los trabajos dentro del marco de dicho Pliego, salvo intervenciones especiales con personal ajeno a la empresa, que habrán de ser siempre autorizadas por el Servicio de Mantenimiento Municipal.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	39/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o servicio realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	40/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un año, a partir de su terminación. Una vez finalizado el plazo de garantía, se procederá al reconocimiento final de los trabajos realizados, y si procede, a su recepción definitiva.

Una vez ejecutada totalmente la prestación y transcurrido el plazo de garantía establecido, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del plazo de garantía al que se hace referencia en la cláusula vigésimo séptima sin que se haya levantado acta formal y positiva de recepción, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	41/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

31.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	42/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

– Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a diez de Octubre de dos mil catorce.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	43/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	44/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 65/2014.

Fdo: _____

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==	PÁGINA	45/45

rL4bHxB+fR+G4J9ANOkTnw==